Resolución No. 452 del veintiocho (28) de diciembre de 2022

"**POR LA CUAL SE ORDENA ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUNATÍA No. ALPA-SAMC-030-2022**"

EL ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confíen los artículos 11 y 12 de laLey 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital 374 de 2019, Decreto 768 de 2019, el artículo 86 de la Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, Decretos Reglamentarios y demás normatividad vigente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)"*

Que el artículo 209 de la misma norma establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Acuerdo Distrital No. 740 de 2019 establece en su Artículo 1º que "Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción".

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a los Fondo.

Que la Alcaldesa Mayor por medio del Decreto 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021 nombró al Dr. JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS, como Alcalde Local de Puente Aranda.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, requirió adelantar un Proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía a través del objeto: *"Prestación de servicios para el mantenimiento y sostenibilidad del arbolado joven de la localidad de Puente Aranda, de conformidad con el anexo técnico y demás documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato."*

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda para el proceso contractual, es la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($222.875.505) M/CTE,** incluidos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos.

Que teniendo en cuenta que las cantidades se ajustaron para obtener un mayor beneficio para la entidad

Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 221-228
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

y comunidad con los recursos disponibles para la presente vigencia, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial del proceso (monto agotable), al proponente que resulte declarado como ganador. La diferencia que resulte entre el valor de la propuesta económica ganadora y el presupuesto oficial será redistribuido por la entidad en los ítems descritos en el estudio de mercado, teniendo en cuenta que dichos componentes son a monto agotable.

Que el presupuesto oficial se encuentra amparado bajo el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
934	29 de noviembre de 2022	$222.875.505

Que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015, publicó a partir del día 21 de noviembre de 2022 en el Portal del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliegos de condiciones, los estudios previos y documentos anexos del Selección Abreviada por Menor Cuantía No. ALPA-SAMC-030-2022 que tiene por objeto: *"Prestación de servicios para el mantenimiento y sostenibilidad del arbolado joven de la localidad de Puente Aranda, de conformidad con el anexo técnico y demás documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato"*

Que el cronograma del proceso estableció como fecha límite de presentación de observaciones el día 28 de noviembre de 2022 las cuales fueron respondidas en los términos establecidos.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general (…)".*

Que mediante Resolución 393 del 30 de noviembre de 2022 se dio apertura al proceso de selección por menor cuantía ALPA-SAMC-030-2022, y se publicó el pliego de condiciones definitivo en el portal de contratación pública del SECOP II.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 No se limita a Mipymes el presente proceso de contratación teniendo en cuenta que durante el término previsto para tal fin, solo se presentó una (1) manifestación de limitación.

Que de conformidad con las condiciones del proceso se recibieron manifestaciones de interés por parte de los siguientes interesados:

	Proveedor (44)	Manifestar Interés(26)
1	GEOAMBIENTE S.A.S	Sí
2	ASOCIACION COORDINADORA CIVICA NACIONAL	Sí
3	SIPCO SAS	Sí
4	EGESCO	Sí
5	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	Sí
6	GRUPO INARCO SAS	Sí

7	CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE CONADES	Sí
8	REVEANDINA	Sí
9	JHD INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	Sí
10	AREAS VERDES LTDA	Sí
11	Asociación Arkambiental	Sí
12	Isaias Godoy	Sí
13	JOSÉ NICANOR NUMPAQUE BALLESTEROS	Sí
14	METAMORFOSIS	Sí
15	OTILIO MORENO	Sí
16	CEDRO ANDINO SAS	Sí
17	ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLÓGICA DESARROLLO AMBIENTAL	Sí
18	BIOPROYECTAR S.A.S	Sí
19	COSMOINGENIERIA S.A.S	Sí
20	Autogestión Colombia	Sí
21	Corporación Ciudad Emphiria	Sí
22	DVB INGENIERIA SAS	Sí
23	LCB GROUP SAS	Sí
24	CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S.	Sí
25	DEL PRADO ZONAS VERDES	Sí
26	UT DVB - DEL PRADO	Sí

Que el día 12 de diciembre de 2022 a las 2:30 pm la entidad realizó sorteo de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, de los oferentes que manifestaron interés por medio de la plataforma del SECOP II de manera virtual quedando habilitados los siguientes:

No.	Proveedor
1	SIPCO SAS
2	GRUPO INARCO SAS
3	REVEANDINA
4	ISAIAS GODOY
5	CEDRO ANDINO SAS
6	ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA Y ECOLÓGICA DESARROLLO AMBIENTAL
7	AUTOGESTIÓN COLOMBIA
8	CORPORACIÓN CIUDAD EMPHIRIA
9	LCB GROUP SAS
10	UT DVB - DEL PRADO

Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones en el término señalado, las cuales fueron respondidas y publicadas por medio de la plataforma de SECOP II.

Que el día 14 de diciembre de 2022 a las 80:00 am se dio la etapa de presentación de ofertas, de conformidad con el cronograma del proceso, se realizó el cierre del proceso y apertura de ofertas, presentándose los siguientes proponentes, lista que fue publicada en el portal de contratación pública del

SECOP II.

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
PROPUESTA SIPCO SAS REF ALPA-SAMC-030-2022	SIPCO SAS	Oferta en evaluación	14/12/2022 7:49 AM
CEDROANDINO MANTE ARBOLADO PTE ARANDA	CEDRO ANDINO S A S	Oferta en evaluación	14/12/2022 6:54 AM
Mantenimiento Arbolado Puente Aranda	Reveandina	Oferta en evaluación	14/12/2022 6:40 AM
MANTENIMIENTO ARBOLADO ALCALDIA PUENTE ARANDA ISAIAS GODOY	Isaias Godoy	Oferta en evaluación	13/12/2022 8:45 PM
Mantenimiento y sostenibilidad del arbolado joven de la localidad de Puente Aranda	GRUPO INARCO SAS	Oferta en evaluación	12/12/2022 7:31 PM

Que la evaluación preliminar respecto a los aspectos ambientales, jurídicos, técnicos y financieros, de las propuestas presentadas se publicó en el SECOP II, el día 16 de diciembre de 2022, dando traslado a los proponentes de conformidad con la normatividad legal para que observarán en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 16/12/2022 5:54 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 21/12/2022 5:00 PM

Enviar informe: 4 documentos enviados Mostrar detalles

Que se atendieron las observaciones y las subsanaciones allegadas en el término de traslado determinado en la plataforma del SECOP II y se realiza la publicación del informe definitivo de la evaluación, jurídica, técnica y financiera, el consolidado de dicha evaluación es el siguiente:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPUESTA NÚMERO	PROPONENTE	CALIFICACIÓN OBTENIDA EVALUACIÓN JURIDICA	CALIFICACIÓN OBTENIDA FINANCIERO	CALIFICACIÓN OBTENIDA REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	RESULTADO
1	INARCO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
2	ISAIAS GODOY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	REVEANDINA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
4	CEDRO ANDINO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	SIPCO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, en atención al informe de evaluación anteriormente relacionado, se publicó el informe de Criterios de Evaluación y Ponderación de los diferentes factores establecidos en el pliego de condiciones

correspondiendo a los siguientes resultados:

PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TÉCNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	TOTAL PUNTAJE
ISAIAS GODOY	69,078	19,5	10	0	0,25	**98.828**
CEDRO ANDINO S A S	69,341	19,5	10	0	0,25	**99.091**
SIPCO SAS	68.816	19,5	10	0,25	0,25	**98.816**

Que de acuerdo con el orden de elegibilidad el primer lugar es para el proponente **CEDRO ANDINO S.A.S con Nit 900.298.623-2** representado legalmente por el señor **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.231.068 de Bogotá, con un puntaje obtenido de 99.091.

Que por las razones expuestas el comité evaluador designado, recomienda al Ordenador del gasto adjudicar el proceso ALPA-SAMC-030-2022 al proponente **CEDRO ANDINO S.A.S con Nit 900.298.623-2** representado legalmente por el señor **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.231.068 de Bogotá.

Que el Alcalde Local de Puente Aranda en atención a lo acontecido durante la etapa de selección del proceso No. ALPA-SAMC-030-2022, al resultado del informe de evaluación de las propuestas, al orden de elegibilidad y de conformidad con sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ALPA-SAMC-030-2022, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios para el mantenimiento y sostenibilidad del arbolado joven de la localidad de Puente Aranda, de conformidad con el anexo técnico y demás documentos previos, los cuales hacen parte integral del contrato"*, al proponente **CEDRO ANDINO S.A.S** con Nit 900.298.623-2 representado legalmente por el señor LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.231.068 de Bogotá, por valor de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($222.875.505) M/CTE.** incluido IVA y demás impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar.

PARAGRAFO: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial del proceso (monto agotable), al proponente que resulte declarado como ganador. La diferencia que resulte entre el valor de la propuesta económica ganadora y el presupuesto oficial será redistribuido por la entidad en los ítems descritos en el estudio de mercado, teniendo en cuenta que dichos componentes son a monto agotable.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Carrera. 31 D No. 4 – 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 221-228
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
934	29 de noviembre de 2022	$ 222.875.505

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a CEDRO ANDINO S.A.S con NIT. 900.298.623-2 representado legalmente por el señor LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.231.068 de Bogotá, que resultó adjudicatario, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que participan en el proceso y a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y rige a partir del día de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO BELTRAN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

Proyecto: José Wilman Torres – Abogado FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de contratación FDLPA
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Abogado Despacho